



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDCH/GM

SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4) del citado artículo en el párrafo precedente, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2022/MDCH, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (PIA), para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 392-2022-MDCH;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDCH/GM se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023; el cual contiene veintinueve (29) procedimientos de selección a ser convocados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, se ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones y evaluar y supervisar su ejecución;

M  
[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, Gerencia Municipal, 2023]  
[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, Gerencia Municipal, 2023]  
[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, Gerencia Municipal, 2023]  
[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, Gerencia Municipal, 2023]

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 16 de octubre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1115-2023- MDCH-GAF-SGL de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 470-2023-MDCH-GAF de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 363-2023-MDCH-GAJ de fecha 16 de octubre de 2023, y las Certificaciones de Crédito Presupuestal emitidas por la Subgerente de Presupuesto, mediante el cual solicitan aprobar la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

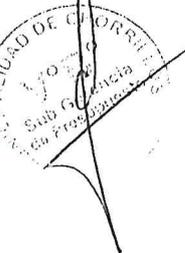
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341, y Decreto Legislativo N° 1444; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.1) del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el



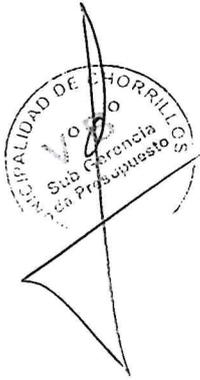
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 068-2023-MDCH/GM**

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 1115-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 10 de octubre de 2023, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-2023 de los siguientes procedimientos de selección según detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO.	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 1,110,000.00
2	ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ZONA DEPORTIVA Y CREATIVA ZONA 03 Y ZONA 04 DEL DISTRITO DE CHORRILLOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 478,531.30
3	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 X 42.5 KG PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 120,000.00



M



Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los visados de la Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2023; a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en el Informe N° 1115-2023-MDCH-GAF-SGL, emitido por la subgerencia de Logística y en los considerandos de la presente resolución, los mismos que aparecen en Anexo N° 01 adjunto.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDCH/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN  
GERENTE MUNICIPAL